

ta inmediatamente (sin soltar res) de 26
todas las causas y aprehensiones que se
hicieren, para que en su vista de las
providencias convenientes a el mayor
aumento de la expresada Renta y Fab-
ricas, por convenir asi a el Real Ser-
vicio. Y de este titulo se ha de tomar ra-
zon en la Contaduria principal de la
expresada Renta del Reyno. Dado en
S.^{ta} Lorenzo a veinte y siete de Noviem-
bre de mil setecientos noventa y dos = Die-
go de Gardoqui = Fran.^{co} Xavier Rodriguez
Vizoso

Fomose raron el titulo antecedente en
la Contaduria principal de las Rentas
de Polvora y Azufre del Reyno, que se
administran de cuenta de la R.^{ta} Hacien-
da y esta a mi cargo. Madrid siete de
Diciembre de mil setecientos noventa y dos =
Diego Fernandez de Loroza

Corresponde a la letra con su original, que devolví al S.^{or} Con-
regidor, a q.^{ue} me remito y en fe ocello, cumpliendo con lo mand.
do y el presente q.^{ue} firmo en esta Ciudad de Lorca a veinte de
Enero de mil setecientos noventa y tres a. = Enm.^{do}: expresam.^{te} = V.^{to}

Dr. Gilbaldio Pava
Moduriz

